

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia (Quindío), veintitrés (23) marzo de 2023

Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Bancolombia
Demandado:	Sociedad Comercializadora Efisalud y Otro
Radicado:	630013103002-2016-00379-00
Asunto:	Resuelve poder

Como quiera este despacho no acepto la solicitud de cesión de crédito por no atender el requerimiento del auto del 24 de mayo de 2022, no se acepta la renuncia del poder que milita en el documento 16 del repositorio digital por quien no es parte en el proceso.

NOTIFÍQUESE

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS

Juez

Firmado Por:

Hilian Edison Ovalle Celis

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **635e42171ba42a9054af9002e8505bee42298b95d36b3507596cfde29c6f910e**

Documento generado en 23/03/2023 08:01:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>